

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en adelante “**MIES**”, legalmente representado por la Mgs. Zaida Rovira Jurado, en su calidad de Ministra de Inclusión Económica y Social; y, por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante “**INEC**”, legalmente representado por el Msc. Roberto Castillo Añazco, en su calidad de Director Ejecutivo, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan y forman parte integrante de este instrumento y que acreditan la calidad de los comparecientes, a quienes de forma conjunta, en adelante se les denominará “**LAS PARTES**”, y que, de forma libre y voluntaria, por los derechos que representan de sus respectivas instituciones, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. El Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-051 de 29 de diciembre de 2023, establece que el MIES puede suscribir convenios para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos; y en su artículo 11 establece que: *“Por necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificadorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al presente procedimiento para la suscripción de un convenio nuevo”*.
- 1.2. El 14 de marzo de 2024, se suscribió el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC”, el cual tiene como objeto *“(…) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos para el cierre del segundo año período 2023 – 2024 de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, en el marco del contrato de préstamo 8946-BIRF, suscrito entre Ecuador y el Banco Mundial y la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”*.
- 1.3. La cláusula quinta del referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, señala que el plazo de vigencia del mismo es hasta el 29 de noviembre de 2024.
- 1.4. La cláusula séptima del mencionado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, referente a las modificaciones estipula: *“El presente convenio puede ser modificado durante su vigencia, a través de un Convenio modificadorio por mutuo acuerdo de LAS PARTES, previa No Objeción del Banco Mundial, justificando las*

circunstancias técnicas, legales o financieras que sean del caso, siempre que dichos cambios o modificaciones no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido.

Para realizar las modificaciones propuestas del convenio, será necesario contar con un informe de los administradores encargados y la aceptación por parte de las máximas autoridades de las dos instituciones.”.

- 1.5.** Con oficio Nro. INEC-INEC-2024-0296-O de 04 de abril de 2024, el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, manifestó a la señora Mgs. Zaida Rovira Jurado, Ministra de Inclusión económica y Social, lo siguiente: *“Por otro lado, de no contar con la segunda asignación de USD 1.5 millones hasta el 30 de abril del 2024, obligaría a interrumpir de forma permanente la operación estadística.*

Implicaciones de la paralización definitiva:

- *Plan Nacional de Desarrollo: Ruptura de la serie histórica y la imposibilidad de evaluar varias metas asociadas al Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Negociaciones de créditos: Afectación a las futuras negociaciones con organismos multilaterales, al no contar con información para el cumplimiento de metas de los programas.*

En función de lo expuesto, agradezco a usted señora Ministra las gestiones urgentes, para disponer la asignación de los recursos necesarios para la continuidad de la ENDI; y, desde el INEC ponemos a disposición todo el contingente técnico administrativo para solventar este particular”.

- 1.6.** Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0137-M de 12 de abril de 2024, el Mgs. Roberto Castillo A., Director Ejecutivo del INEC, dispuso a la Mgs. Estefanía Jacqueline Encalada Sandoval, Directora de Estadísticas Socio-Demográficas lo siguiente: *“(…) en su calidad de Administradora del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el INEC y el MIES el 14 de marzo de 2024, proceda a realizar la coordinación y gestiones respectivas con la Administradora del Convenio por parte del MIES, para la generación de los documentos necesarios que permitan la suscripción de la Adenda Modificatoria o instrumento legal respectivo, el cual deberá considerar un incremento al valor recibido inicialmente por USD. USD 1.570.463,32 (Un millón quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100 dólares)”.*
- 1.7.** Mediante *“Informe Técnico de viabilidad para la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC para el cierre del segundo año período 2023 – 2024 de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI”*, de 15 de abril de 2024, suscrito por Estefanía Encalada, Directora de Estadísticas Sociodemográficas en calidad de Administradora del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por parte del INEC y por Tania Tipán, Gerente de Proyectos 3 en calidad de Administradora del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por parte del MIES, en su parte pertinente señalan lo siguiente:

“5. CONCLUSIONES:

(...)

- *Es urgente que el MIES en calidad de ejecutor del proyecto, gestione la asignación de nuevos recursos para la segunda ronda de encuestas, de tal manera que se viabilice la segunda transferencia de fondos, toda vez que esta asignación, permite la adquisición de insumos médicos y químicos y otros materiales, requeridos para el levantamiento de información y toma de muestras en campo.*
- *En caso de no contar oportunamente con una segunda transferencia, el operativo se vería interrumpido, pues no se contaría con recursos para la adquisición y contratación de bienes y servicios necesarios para el cierre de la operación estadística, lo que no permitiría contar con datos comparables entre períodos e impediría que el INEC cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1211 y la cuarta enmienda al contrato de préstamo suscrito entre el Banco Mundial y la República del Ecuador.*

6. RECOMENDACIONES:

De conformidad a lo expuesto y con base en el análisis técnico realizado a través de este informe se recomienda a la Máxima Autoridad la suscripción de una Adenda Modificatoria al Convenio Específico suscrito el 14 de marzo de 2024, la misma que considere la segunda asignación de recursos por USD 1.570.463,32 (un millón quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 32/100), para la ejecución y cierre de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI (período 2023 – 2024) durante el ejercicio fiscal 2024, con plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024; así como todos los aspectos necesarios que garanticen la implementación de la encuesta y su continuidad durante la vida del proyecto.”.

- 1.8.** Con oficio Nro. INEC-INEC-2024-0322-O de 16 de abril de 2024, el Mgs. Roberto Castillo A., Director Ejecutivo del INEC, remitió a la Magíster Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social el “Informe Técnico de viabilidad para la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC para el cierre del segundo año período 2023 – 2024 de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI”, suscrito por las Administradoras del mismo y solicita “(...) una vez que se cuenta con el documento habilitante, solicito a Usted, disponer a quien corresponda la generación de los instrumentos legales necesarios para la modificación del mismo, considerando un incremento de USD 1.570.463,32 (Un millón quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100 dólares) al valor inicialmente asignado para la ejecución de la operación estadística, para lo cual se deberá considerar el informe adjunto.”.
- 1.9.** Con sumilla inserta en el oficio Nro. INEC-INEC-2024-0322-O, ingresado en esta Cartera de Estado con documento Nro. MIES-DISIES-2024-0011-E, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social solicitó al señor Viceministro de Inclusión Económica,

tomar las acciones que correspondan de acuerdo al ámbito de sus competencias, conforme a la normativa legal vigente de manera urgente.

1.10. Mediante oficio Nro. EC-8946-005-2024 de 25 de abril de 2024, el Especialista Senior en Protección Social Co – Gerente del Proyecto Ecuador del Banco Mundial, manifestó a la Gerente de Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social, lo siguiente: *“Una vez se ha confirmado que se incorporó los ajustes al borrador del Convenio en mención, nos es grato informarle que el equipo del Banco Mundial otorga la no objeción a los mismos.”.*

1.11. Mediante memorando Nro. MIES-CGPGE-DPI-2024-0272-M de 29 de abril de 2024, el Director de Planificación e Inversión del MIES, indicó: *“(…) revisado el Plan Anual de la Política Pública – PAPP 2024 de “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES”, certifico lo siguiente:*

Componente	Actividad Certificada	Item Presupuestario	Valor PAPP	Valor Certificado	Número de Formulario
C1. DISEÑAR Y CREAR INSTRUMENTOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL.	ASISTENCIA TÉCNICA DE INEC PARA LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA PARA SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN	730613	1.570.463,32	1.570.463,32	MIES-VIE-SEGC-DISIES-CA-2024-005

(…)”

1.12. Mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DF-2024-1059-M de 29 de abril de 2024, el Director Financiero del MIES remitió la certificación presupuestaria Nro. 466 y el Comprobante de Avas a Contratos No. 16, ambos de 29 de abril de 2024, por un valor de USD 1.570.463,32 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), documentación que habilita la firma del Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y la transferencia de recursos desde el MIES al INEC con el fin de cumplir las obligaciones que el MIES asumió en la cuarta enmienda al Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC.

1.13. Mediante *“Informe de viabilidad para la suscripción del Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos –*

INEC”, de 29 de abril de 2024, suscrito por Estefanía Encalada, Directora de Estadísticas Sociodemográficas en calidad de Administradora del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por parte del INEC y por Tania Tipán, Gerente de Proyectos 3 en calidad de Administradora del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por parte del MIES, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente informe tiene como objeto la modificación al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC, en lo siguiente:

En la CLÁUSULA CUARTA. - FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS: modifíquese:

“La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es de USD 2.200.000,00 (dos millones doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC., valor que incluye el IVA, según la Certificación Presupuestaria Nro. 328 y Comprobante de Avaluos a Contratos No. 8, ambos de 07 de marzo de 2024.

Es necesario además el planeamiento y validación de las respectivas reformas presupuestarias que permitan la disminución (DIS) para el MIES y el incremento (AMP) de techo al INEC, con cargo a las partidas presupuestarias requeridas.”

Debe decir:

La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es:

- a) Primera Asignación: USD 2.200.000,00 (dos millones doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 328 y Comprobante de Avaluos a Contratos No. 8, ambos de 07 de marzo de 2024.*
- b) Segunda Asignación: USD 1.570.463,32 (un millón quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y tres con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 466 y Comprobante de Avaluos a Contratos No.16, ambos de 29 de abril de 2024.*

Es necesario además el planeamiento y validación de las respectivas reformas presupuestarias que permitan la disminución (DIS) para el MIES y el incremento (AMP) de techo al INEC, con cargo a las partidas presupuestarias requeridas.

(...)

6. RECOMENDACIONES:

De conformidad a lo expuesto y toda vez que se han realizado las gestiones pertinentes a fin de contar con la documentación habilitante, se recomienda a las Máximas Autoridades la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC, suscrito el 14 de marzo de 2024, el mismo que considere la segunda asignación de recursos por USD 1.570.463,32 (un millón quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 32/100), para la ejecución y cierre de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI (período 2023 – 2024) durante el ejercicio fiscal 2024, así como todos los aspectos necesarios que garanticen la implementación de la encuesta y su continuidad durante la vida del proyecto.”

- 1.14.** Mediante memorando Nro. MIES-VIE-2024-0131-M de 29 de abril de 2024, el Viceministro de Inclusión Económica, remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la documentación habilitante para la suscripción del presente convenio modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, suscrito el 14 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, el 14 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

Reemplazar la CLÁUSULA CUARTA. - FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, por el siguiente texto:

“CLÁUSULA CUARTA. - FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es:

a) Primera Asignación: USD 2.200.000,00 (dos millones doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 328 y Comprobante de Avals a Contratos No. 8, ambos de 07 de marzo de 2024.

b) Segunda Asignación: USD 1.570.463,32 (un millón quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y tres con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 466 y Comprobante de Avals a Contratos No. 16, ambos de 29 de abril de 2024.

Es necesario además el planeamiento y validación de las respectivas reformas presupuestarias que permitan la disminución (DIS) para el MIES y el incremento (AMP) de techo al INEC, con carga a las partidas presupuestarias requeridas”.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio modificatorio, los siguientes documentos:

- 3.1** Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 3.2** Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC; de 14 de marzo de 2024.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

En todo lo que no se contraponga al presente instrumento, las partes se ratifican en el contenido del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC suscrito el 14 de marzo de 2024 así como del contenido del presente instrumento y se comprometen a su cumplimiento.

Las partes declaran que todos los términos, palabras, frases, definiciones, conceptos, derechos y obligaciones que estipulan en el presente convenio son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio modificatorio, a cuyas condiciones se someten.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días de abril de 2024.

Mgs. Zaida Rovira Jurado
MINISTRA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Msc. Roberto Castillo Añazco
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS